

LEGALIZACIONES

***SI EL TÍTULO TIENE SELLO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA NO NECESITA REALIZAR NINGÚN TRÁMITE EXTRA. SI NO TIENE MINISTERIO DEL INTERIOR:**

- **LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS (anteriores a 2010 secundarios y terciarios, y a 2012 universitarios).**

- Los títulos terciarios y secundarios anteriores a 2010 deben ser remitidos a la jurisdicción que lo emitió para ser legalizados ante la autoridad educativa jurisdiccional y luego remitirlos a la DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, para completar el trámite de legalización.

- Los títulos universitarios emitidos con anterioridad al 2012, deben ser remitidos a la DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (siempre que cuenten con el sello de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA).

TRÁMITE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR:

Por correo

Si te encontrás lejos de las oficinas del ministerio, podés legalizar tus documentos por correo postal. Luego serán devueltos al remitente por Correo Argentino certificado a cuenta de esta dependencia.

1. Enviá tu/s documento/s originales a legalizar
2. Incluí una fotocopia del DNI o Pasaporte (en el caso de extranjeros) del titular del documento que se legaliza.
3. Informar una cuenta de correo electrónico de contacto.
4. Enviar a: *Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda*
Oficina Legalizaciones
[Av. Leandro N. Alem 150](#), 1° Piso – CP 1003ABC – CABA

- **LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS (posteriores a 2010 secundarios y terciarios, y a 2012 universitarios).**

- LOS TÍTULOS SECUNDARIOS/ TERCIARIOS Y UNIVERSITARIOS EMITIDOS CON POSTERIORIDAD A 2010 (LOS PRIMEROS) Y 2012 (LOS SEGUNDOS),

DEBERÁN SER REMITIDOS AL ÁREA DE TÍTULOS PARA SU LEGALIZACIÓN
-ÁLVARO BARROS 552 – VIEDMA-RN (C.P. 8500):

- El trámite es individual, más allá del medio que se utilice (correo, saca, etc.), no se pueden enviar más de un título por sobre (no significa que deben apersonarse en la oficina, sino que cada agente es responsable de su trámite).
- La verificación de la firma se realiza únicamente si se presentan los documentos originales (ya sea analítico o diploma).
- Si el trámite se realiza a través del correo (oficial o privado), debe considerarse que esta Comisión no costeará el retorno de la documentación (si contrata el servicio, debe ser ida y vuelta).
- Debe enviar fotocopia de DNI.
- Debe enviar copia del título (además del original)

CERTIFICACIÓN DE TÍTULOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Las firmas de todo título extranjero deben estar legalizadas por:

-Ministerio de Educación del país que lo otorga y Cancillería del mismo.

Estas serán apostilladas (certificadas) por Haya (pueden estar en Francés o Portugués) o Consulado Argentino.

En Argentina, se presenta en: Ministerio del Interior (Av. 25 de Mayo 179)/ Ministerio de educación de la Nación (Pizzurno 935): www.me.gov.ar

Los títulos de grado, además de cumplimentar las legalizaciones correspondientes, se deben revalidar:

-Si proceden de España, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia o Cuba se revalidan directamente en el Ministerio de Educación de la Nación.

Si proceden de otros países, se revalidan a través de cualquier Universidad Pública que dicte la carrera.